



Fecha: 20 de noviembre de 2024
Asunto: Complemento nº 2

Hora: 09:00
Doc. Nº: 1.4

De: Comité Organizador
Para: Todos los Concursantes

Ampliación Art. 7.2 del reglamento particular aprobado.

Art. 7.2.1 La publicidad obligatoria indicada en el Art. 7 y que deberá ir colocada según se indica en el Art. 7.2 en el lateral del vehículo, en las aletas o junto al número, será la siguiente:



El Comité Organizador

El presente complemento queda aprobado a efectos deportivos.

Palma a 20 de nov. de 24.

Fdo. Demetrio Lladó Arnau – Presidente FAIB